



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2017

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 2017/6 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, para financiar aplicaciones presupuestarias relativas a gastos corrientes en bienes y servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 6 de junio de 2017, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite una memoria solicitando la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad que corresponda para la tramitación de diversos a gastos en bienes y servicios para los cuales el crédito consignado resulta insuficiente.-----

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del gasto en la aplicación a la cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios relativos a la aplicación que se minorará, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.-----

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorará los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.-----

CUARTO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 06/06/2017, se aprobó la incoación de dicho expediente.-----

QUINTO: Con fecha 7 de junio de 2017 se emite informe propuesta correspondiente a la aprobación de la presente modificación. Posteriormente, detectado un error material en lo referente a una de las aplicaciones propuestas se procede a su subsanación mediante la emisión del presente informe.-----

SEXTO: Con fecha 26 de junio, la Intervención remite el expediente informando favorablemente el expediente de la modificación propuesta.-----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 9 “...*los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que a ser objeto de minoración...*”.-----

TERCERO: La Base 9 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar su crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto”.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo*”.----

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

A la vista de los informes técnicos, antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2017/06 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que aumenta		
Aplicación	Denominación	Importe
G7335-15000-22200	Servicios de Telecomunicaciones	30.500,00
G7335-15000-21600	Equipos para procesos de información	2.100,00
G7335-15000-20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500,00
G7335-15000-21500	Mobiliario	6.000,00
G7335-15000-22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
G7335-15000-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	30.000,00
G7335-15000-21200	Edificios y otras construcciones	60.000,00
		170.100,00

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Denominación	Importe
G7335-15000-35200	Intereses de demora	170.100

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.-----*

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente. -----

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre para su toma de razón. -----

Ante mí,
La Secretaria Delegada,



El Consejero Director,

Carlos Garcinuño Zurita

